



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS
APODERADO	FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00146-00

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante solicitud recibida en el Correo Institucional del Despacho el día 15 de agosto de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante pidió la terminación de este proceso por pago total de la obligación, y las costas procesales.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

De la misma forma, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 27 de abril de 2023, consistente en el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien mueble identificado, así:

MARCA VOLKSWAGEN
TIPO MICROBUS
COLOR BLANCO CANDY
PLACAS TRL 081
NUMERO DE MOTOR CAA489342
NUMERO DE CHASIS WV1ZZZ7HZDH057435
SERVICIO PUBLICO

El anterior vehículo es de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° No.4.532.985.Lo anterior dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Personal promovido por la COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS, identificado con NIT 891408122-6. Medida que fue comunicada mediante Oficio 359 de 5 de mayo de 2023.

De la misma forma se dejará sin efectos el Despacho Comisorio 013 de 24 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago total de la obligación, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS, por medio de apoderado judicial, en contra de CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 27 de abril de 2023, consistente en el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien mueble identificado, así:

MARCA VOLKSWAGEN
TIPO MICROBUS
COLOR BLANCO CANDY
PLACAS TRL 081
NUMERO DE MOTOR CAA489342
NUMERO DE CHASIS WV1ZZZ7HZZDH057435
SERVICIO PUBLICO

El anterior vehículo es de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° No.4.532.985. Lo anterior dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Personal promovido por la COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS, identificado con NIT 891408122-6. Medida que fue comunicada mediante Oficio 359 de 5 de mayo de 2023.

Tercero: Dejar sin efectos el Despacho Comisorio 013 de 24 de mayo de 2023.

Cuarto: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

N O T I F I Q U E S E, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ